

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	3-1-101926-09 (PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022)
OBJETO DEL CONTRATO	"VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO – GRUPO 2"
CONTRATISTA	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. – NIT. 900.185.357-2. RL.CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ - C.C. 39.620.686.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERSEDES 119 GRUPO 2 Representado por: JULIANA VALENTINA GARCIA GONGORA, con C.C. 1.110.581.658. Integrado por: 1. WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - Nit. 900.276.469-1. Rep. Legal: WILLIAM CARDONA OLMOS – C.C. 79.958.441, Participación: 60%. 2. ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - Nit. 900.153.270-3. Rep. Legal: DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY – C.C. 79.791.210, Participación: 40%.
SUPERVISOR DESIGNADO	ARQ. SEBASTIAN RAMIREZ HENAO designado mediante oficio del 01 del noviembre de 2022.

Entre los suscritos, **MYRIAM BALMASEDA PUPO**, representante legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "Contratante" por una parte; **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificada C.C. 39.620.686, en calidad de representante legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, NIT **900.185.357-2**, en adelante el "Contratista" por otra parte y **JULIANA VALENTINA GARCIA GONGORA** identificada con C.C. 1.110.581.658, en calidad de representante de **CONSORCIO INTERSEDES 119 GRUPO 2**, en adelante el "interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra **3-1-101926-09 (PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022)**, en adelante el "contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, y el "Contratista" suscribieron el Contrato de Obra No. **3-1-101926-09 (PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022)**, por un plazo inicial de dos meses (2) y quince días (15) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo Inicial
1	FASE 1: VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – GRUPO 2.	DOS MESES (2) Y QUINCE DÍAS (15) DÍAS
2	FASE 2: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN.	DÍAS

- Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044
Versión: 2
Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO GLOBAL	06/07/2022	Suscripción acta de inicio de la Fase I del Contrato
ACTA DE INICIO FASE I	06/07/2022	Suscripción acta de Inicio de la Fase I
ACTA DE TERMINACIÓN FASE I	06/08/2022	Suscripción acta de terminación de la Fase I
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	11/10/2022	Suscripción acta de entrega y recibo Fase I
ACTA DE INICIO FASE 2	12/10/2022	Suscripción acta de Inicio de la Fase II
OTROSÍ No.1 - OTROS MODIFICATORIOS	22/11/2022	CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA, por el término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 02 de enero de 2023.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	02/01/2023	Suscripción acta de terminación de la Fase II
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN GLOBAL	26/05/2023	Suscripción acta de Entrega y recibo a satisfacción del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase	I y II		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	37-45-101041625	No. Póliza	37-40-101023329
No. Anexo	0	No. Anexo	1
Fecha Expedición	14/06/2022	Fecha Expedición	23/06/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	6	No. Anexo	4
Fecha Expedición	14/06/2023	Fecha Expedición	01/02/2023
Fecha Aprobación	04/07/2023	Fecha Aprobación	08/02/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$563.552.035,80	Desde 06/07/2022 hasta 02/07/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$187.850.678,60	Desde 06/07/2022 hasta 02/01/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$375.701.357,20	Desde 06/07/2022 hasta 02/01/2023
Calidad del Servicio	\$563.552.035,80	Desde 26/05/2023 hasta 26/05/2026
Estabilidad	\$563.552.035,80	Desde 26/05/2023 hasta 26/05/2026

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FINDETER DEFENSORIA., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGESIMA SEGUNDA-GARANTÍAS** del "Contrato".

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra No. 3-1-101926-09 (PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022) si fue iniciado un procedimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual fue cerrado bajo el Acta de Comité Técnico No. 22, en sesión del 13 al 17 de abril de 2023. El contrato no tiene reclamos posteriores a la entrega de los productos por parte del contratista. Lo anterior, de acuerdo con la información remitida por la Supervisión del Contrato.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. según registro en la herramienta PRISA REQ INC 2023-002098 del 08/08/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA REQ INC 2023-002098 del 04/08/2023. Lo anterior, a partir de la revisión y ajuste del contenido de la “Relación de Control de Pagos” suscrita por el “Contratista” (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$1.878.506.786	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$36.685.644	VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$1.841.821.142
(+) Otrosí No. 1	\$0	TOTAL EJECUTADO	\$36.685.644	TOTAL EJECUTADO	\$1.832.555.227
(-) Otrosí No. 2	\$0	TOTAL PAGADO	\$36.685.644	TOTAL PAGADO	\$1.832.555.227
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$1.878.506.786	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
Valor ejecutado según el acta final	\$1.869.240.871	% PAGADO	100%	% PAGADO	100 %
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA	\$9.265.915				

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
10/01/2023	333	DIAGNOSTICOS	24/01/2023	C.I. CD-850-2	\$ 36.685.644	N/A
17/02/2023	336	CORTE 1	22/02/2023		\$1.091.971.821	\$109.197.182,10
05/04/2023	341	CORTE 2	03/05/2023		\$740.583.406	\$74.058.340,60
TOTALES					\$1.869.240.871	\$183.255.522,70
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$1.869.240.871	\$183.255.522,70

Nota: En el desarrollo de este contrato no se presentaron descuentos por mayor permanencia de interventoría.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 3-1-101926-09 (PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022), suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMO NOVENA – INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS m/cte (\$183.255.522,70)**, por concepto de rete garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$9.265.915,00)**.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”.
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Actas de entrega y recibo de las obras, debidamente suscritas por esta Entidad y FINDETER.
- Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.

Anexo No. 8 Acta Final de Obra.

Anexo No. 9 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista".

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11 de agosto de 2023.

EL CONTRATISTA


CARMEN PELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DIARQCO
CONSTRUCTORES S.A.S. CONTRATISTA
DE OBRA

EL CONTRATANTE


MYRIAM BALMASEDA PUPO
REPRESENTANTE LEGAL BBVA ASSET MANAGEMENT
S.A QUIEN ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA

VoBo. INTERVENTOR


JULIANA VALENTINA GARCIA GONGORA
REPRESENTANTE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERSEDES 119 GRUPO 2

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER – Sebastián Ramírez Henao 
Profesional Jefatura de Contratación Derivada – Leonardo Andrés Gómez Motta. 
Abogado Jefatura de Contratación Derivada – Sebastián Arroyave Toro. 
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusinque. 